

FORMULARIO SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	30/11/2023		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	MAX ALBERTO MORA CORTÉS
Cargo:	GERENTE DE OPERACIONES
Empresa u Organización:	COMERCIAL TARAPACA SA
Rut empresa u organización:	76.669.660-0
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	HOTEL DEL VALLE AZAPA
Dirección del titular:	HUMBERT PALZA 3221, ARICA
Correo electrónico:	OPERACIONES@HOTELDELVALLEAZAPA.CL

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	RODRIGO PALZA DUOAT	PRODUCTOR DE EVENTOS	[REDACTED]
2	HECTOR GOMEZ COLQUE	VENTAS HOTEL	
3	MERCEDES GONZLEZ C.	VENTAS HOTEL	
4			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

5			
---	--	--	--



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

DAR CUMPLIMIENTO A LA MITIGACIÓN DE RUIDOS .

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

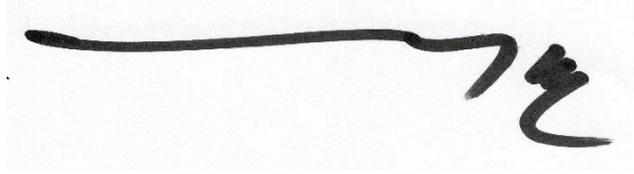
Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.”



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma

Certifico que el presente documento electrónico es REP. 7239-2022. PODER ESPECIAL, COMERCIAL TARAPACA SOCIEDAD ANONIMA Y JOVITA MORA A MAX MORA otorgado el 22 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma.-

Uno Norte 888.-

Talca, 23 de Noviembre de 2022.-



Nº Certificado: 123456820095.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456820095.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F057-123456820095.-

TEODOR
DURAN
PALMA

Digitally signed by
TEODORO DURAN
PALMA
Date: 2022.11.23
09:47:24 -04:00
Reason: Notaria
Publico Teodoro
Duran Palma
Location: Talca - Chile



Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ESC. N° 7.239 – 2.022.-

jof



PODER ESPECIAL

COMERCIAL TARAPACA SOCIEDAD ANÓNIMA

Y

JOVITA IVONE MORA CORTÉS

A

MAX ALBERTO MORA CORTÉS

EN TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, chileno, abogado, cédula de identidad número nueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cinco guión seis, Notario Público, Titular de la Quinta Notaria de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Péncahue, Pelarco y Río Claro, en mí oficio ubicado en calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho, de la ciudad de Talca, comparece doña **JOVITA IVONE MORA CORTÉS**, chilena, casada, abogada y factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis guión cinco, por sí, y en representación según se acreditará,





Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

de **COMERCIAL TARAPACÁ SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica del giro y naturaleza que su nombre indica, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta guión cero, ambas domiciliadas en Arica, Camino Azapa número tres mil doscientos veintiuno, de paso en ésta y expone: **PRIMERO:** Que confiere mandato a don MAX ALBERTO MORA CORTÉS, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco guión uno, domiciliado en Arica, Avenida Senador Humberto Palza número tres mil doscientos veintiuno, para que represente a Comercial Tarapacá en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean, que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera persona, natural o jurídica, ya sea civil, judicial o administrativa. Faculta al mandatario para que en el desempeño de su cometido acepte, compre y adquiera; dé y tome en arrendamiento y administración toda clase de bienes, incluso bienes raíces; contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas, y toda clase de garantías y prohibiciones, contrate, abra y cierre cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y especiales; firme, endose, cancele y retire cheques y demás documentos de pago; perciba de cualquier otra institución, las sumas, bonos o valores que correspondan a la mandante, provenientes de cualquier clase de depósitos, valores hipotecarios, reajustables o cualquier otro valor que exista o que existiere en el futuro; reconozca saldos; gire, acepte, reacepte, endose y descuente letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; suscriba pagarés; firme, endose, cancele y retire pólizas, manifiestos, conocimientos y



Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

documentos de embarque; tramite ante el Banco Central y demás autoridades bancarias, contrate mutuos, proteste toda clase de documentos, contrate créditos en cuenta corriente o cuentas especiales, contrate préstamos, avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; alce, posponga o limite prendas, hipotecas y prohibiciones; retire valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; ceda créditos y aceptar cesiones; contrate seguros; celebre contratos de cualquier especie, aún autocontratando; haga y acepte transferencias de acciones; estipule en cada contrato que celebre, precios, plazos y condiciones que juzgue conveniente; modifique, desahucie, anule, rescinda, resuelva, revoque y rescilie los contratos que celebre a nombre del compareciente, o que éste ya haya celebrado; nove, remita y compense obligaciones; exija rendición de cuentas; pida y acepte adjudicaciones de toda clase de bienes; convenga y acepte estimación de perjuicios; reciba correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobre y perciba cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibos y cancelaciones; realice rectificaciones; suscriba todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; se constituya en agente oficioso, si lo estimare necesario; entable demandas y se desista de ellas; reconvenga, absuelva posiciones, transija, pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de todo género, quitas y esperas, someta los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombre, prorogue competencia; nombre síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren





Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

precisos; apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales y términos, represente a la mandante en tercerías, reclame implicancias y entable recusaciones. En el orden judicial se le otorgan las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil incluyendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, pudiendo delegarlas en abogado con iguales facultades. Podrá prestar declaraciones bajo juramento o sin el; otorgar mandatos generales o especiales, con o sin facultad de delegar, en las mismas condiciones en que podría hacerlo la mandante y delegar el presente poder en todo o en parte, facultando al delegatario para delegar, a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones, reasumiendo -cuantas veces quiera- su mandato . En suma, la faculta para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquéllos para los cuales la ley exige mandato especial. El presente mandato se otorga para que produzca todos sus efectos legales ante Bancos, Instituciones Financieras, entidades privadas, administrativas, fiscales y semifiscales, policiales y judiciales, auxiliares de la Administración de Justicia y cualquier persona, natural o jurídica. Finalmente, se confiere, al mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener la otorgante si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazada en gestión judicial alguna, por su mandante, sin que sea previamente notificada, personalmente, la compareciente. La actuación personal de la



mandante no revocará, por sí sola, el presente poder.-
SEGUNDO: La personería de la compareciente consta de la designación y poder inscrita a fojas 75.480, N° 49.756, en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2.013, documento tenido a la vista, y que no se agrega por así solicitarlo la compareciente, y ser conocido del Notario que autoriza.- Minuta de la compareciente.- En comprobante y previa lectura, así la otorga y firma.- Se da copia. – Doy Fe.- Escritura anotada en el repertorio bajo el número: **7.239 – 2.022.-///jof.-**



JOVITA IVONE MORA CORTÉS, por sí, y en representación de **COMERCIAL TARAPACÁ SOCIEDAD ANÓNIMA**,



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

MORA
CORTÉS

NOMBRES

MAX ALBERTO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

03 MAR 1958

NÚMERO DOCUMENTO

527.038.696

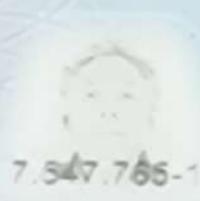
FECHA DE EMISIÓN

15 MAR 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

03 MAR 2028

FIRMA DEL TITULAR



RUN 7.547.765-1